

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.- Código de referencia

Municipio: SEVILLA

Nombre del Archivo: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA

Subsistema del Archivo: AUTONOMICO

1.2 Denominación del Fondo o Colección

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

1.2.1 Tipo de Fondo

Público

Instituciones Administrativas

1.3 Fechas

1.3.1 Fechas de formación

-

1.3.2 Fechas de creación

- 1982-1992

1.3.3 Observaciones a las fechas

1.4 Nivel de descripción

FONDO

1.5 Volumen y soporte

164 CAJAS + 991 fotografías

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Productor o coleccionista

D.G. DE EMIGRACIÓN

2.2 Historia Institucional o Biografía

Determinada la composición y distribución de las Consejerías por Decreto 35/1982, de 27 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, entre cuyos Órganos se encuentra la Dirección General de Emigración, a la que corresponde desarrollar las competencias que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le atribuye el Estatuto de Autonomía, por lo que se refiere al establecimiento de los lazos culturales con los andaluces emigrados; la promoción de iniciativas para superar las condiciones determinantes de la emigración; las relaciones que haya que establecer el Gobierno de la nación para la celebración de convenios internacionales; canalizar la información al emigrante; apoyar las acciones asistenciales a emigrantes retornados, etc.

Por Decreto del Presidente 43/1984, de 20 de marzo, la Dirección General de Emigración entra a formar parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, encargándose de la realización de cuantas actividades redunden en beneficio de los emigrantes andaluces, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.2º de la Constitución, a través del Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales.

Nuevamente por Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, las competencias de la Dirección General de Emigración quedan encuadradas en la Consejería de la Presidencia, para salir de nuevo, por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, a la Consejería de Asuntos Sociales, con la denominación de Dirección General de Política Migratoria.

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, se crea la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en la que se concentran las competencias atribuidas de cada una de las dos Consejerías, que desaparecen por el mencionado Decreto, encomendándole a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social las competencias en materia de asistencia tanto a los emigrantes retornados como a los trabajadores andaluces y a sus familias que se desplacen dentro del territorio de Andalucía a otras Comunidades Autónomas o al extranjero, para realizar trabajos de temporada, así como la promoción e integración social de los emigrantes residentes en el territorio andaluz. También por el anterior Decreto son asignadas a la Consejería de Cultura, a través del Viceconsejero, la asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz (separándose, por tanto, parte de las competencias en materia de emigración).

Consecuencia de una nueva reestructuración por Decreto del presidente 132/1996, de 16 de abril, es la asunción de estas competencias por la Consejería de Trabajo e Industria a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, para ser asumidas nuevamente por la recién creada Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del presidente 382/1996, de 1 de agosto, en la que se encuadra la mencionada Dirección General.

Según el último Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias sobre emigración son repartidas entre la Consejería de

Gobernación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: Lo concerniente a la coordinación de las políticas de atención a los andaluces asentados fuera del territorio andaluz, así como de las Comunidades en que se organizan y la coordinación de las políticas migratorias, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias; la asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada y las actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, (salvo las atribuidas a la Consejería de Gobernación), a través de la Dirección General para la Inclusión Social.

2.3 Historia Archivística

2.4 Forma de ingreso

Transferencia de 25 de septiembre de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1 Alcance y contenido

Contiene la documentación generada por la Dirección General de Emigración en todas aquellas actividades que inciden directamente en la emigración de andaluces fuera de Andalucía. Trata, por tanto, de las subvenciones concedidas a todas aquellas asociaciones de emigrantes andaluces asentadas en territorio español (Cataluña, Madrid, Valencia, Canarias, etc.), como en el extranjero (Suiza, Bélgica, Hispanoamérica, etc.); asimismo encontramos las diferentes actividades culturales que estos emigrantes realizan en aquellos lugares en los que están asentados, sin olvidar las subvenciones concedidas a emigrantes de temporada, así como las guarderías creadas para el acogimiento de los hijos de éstos durante el periodo en que dure la campaña, ya sea vendimia, algodón, aceituna, fresa, etc. También existe documentación que hace referencia a las estadísticas de las diferentes campañas y los consiguientes cuestionarios municipales sobre las migraciones temporeras realizadas en territorio español.

Las fotografías reflejan fundamentalmente las actividades culturales realizadas por este colectivo de emigrantes, así como las diferentes visitas del Director General de Emigración a algunas de esas actividades, tales como la celebración de la fiesta del Rocío, la Feria de abril de Sevilla o el día de Andalucía.

3.1.1 Descriptores

3.2. Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

3.2.1 Identificación

3.2.2 Valoración y selección

3.2.3 Eliminación

3.3 Nuevos ingresos

3.4 Clasificación. Ordenación

Cuadro de Clasificación

| Denominación | Fechas Extremas | | Volumen | | |
|--------------|--------------------|-------|---------------|--------|-------------------|
| | Inicial | Final | Legs. o cajas | Libros | Otros soportes |
| | | | | | |

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

4.1 Condiciones del acceso

Acceso libre a partir de los 30 años de la finalización de su vigencia administrativa (art. 27 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos).

4.2 Condiciones para reproducción

Las reproducciones están reguladas en los artículos 104-109 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y sujeto, en lo que respecta a la liquidación de tasas a la Orden de la Consejería de Cultura de 17 de diciembre de 2001.

4.3 Lengua y escritura

Lengua

Escritura

4.4 Características físicas y requisitos técnicos

4.5 Instrumentos de descripción

Inventario

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1 Existencia y localización de documentos originales

5.2 Existencia y localización de copias

5.3 Unidades de descripción relacionadas

5.4 Bibliografía sobre el fondo o colección

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Observaciones

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Autor de la descripción

Pilar Vilela Gallego

7.2 Fecha de la descripción

10-05-2006

7.3 Fecha de la revisión y aceptación

10-05-06